

GUÍA SOBRE LAS MEDIDAS SOCIALES ADOPTADAS CONTRA EL COVID-19

SERVICIOS SOCIALES	03
Renta Mínima de Inserción	04-05
Situaciones de emergencia	06
Medidas para atender las personas sin hogar	07
PERSONAS MAYORES	08
Medidas para atender a las personas mayores	5 09
Residencias	10
Prestaciones Tarjeta Andalucía 65	111
Teléfono de acompañamiento	12
DEPENDENCIA	13
Usuarios centros de día	14-15
Mantenimiento de la ayuda a domicilio	16-17-18
and the second of the second o	19-20-21
Otras medidas	22
INFANCIA	23
Maltrato infantil	24-25
Protección de menores	24-25
Acogida de menores	27
Atención infantil	28-29
JUVENTUD	30
Erasmus + / IAJ CONNECT	31-32
VOLUNTARIADO	33
Voluntariado	34
Volunturiuu	5 -

Versión 1.1 13 de abril de 2020



RENTAMÍNIMA

¿QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO PARA AGILIZAR EL PAGO DE LA RENTA MÍNIMA?

l Se van a dar por cumplidos todos los requisitos de renta mínima en los siguientes casos:

Las de que sean situaciones de urgencia o emergencia social previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 del Decreto-ley 3/2017 que ya estén en trámite o las que se presenten durante el Estado de Alarma.

2 Las que sean de ampliación de la prestación y que estén pendiente de resolución o que se hayan presentado durante el Estado de Alarma.



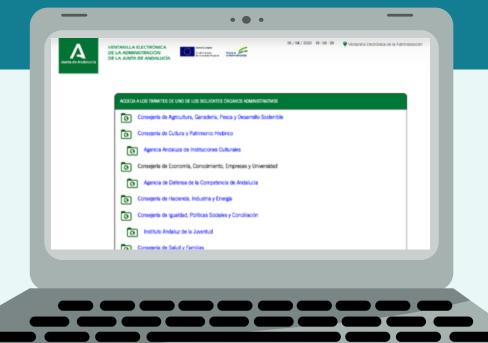
RENTAMÍNIMA

¿SE PUEDEN SEGUIR PRESENTADO SOLICITUDES PARA RECIBIR RENTA MÍNIMA? ¿CÓMO?

PRESENTACIÓN SOLICITUD RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

S , se deberán presentar de manera **telemática** a través de la ventanilla electrónica a la que puede acceder desde este enlace https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/

También se puede presentar de forma **presencial** en los registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, que permanecen abiertos como servicios esenciales.





SITUACIONESDEEMERGENCIA

¿DÓNDE ME PUEDO DIRIGIR SI TENGO ALGUNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA?

Diríjase usted al centro de servicios sociales comunitarios que le corresponda por el municipio o zona donde vive. Se han creado comisiones de emergencia provinciales para analizar la situación de emergencia que se pueden derivar de las medidas adoptadas por el coronavirus. Igualmente, también se ha creado un grupo de trabajo con el Tercer Sector para dar respuesta a los problemas que se puedan generar. Puede llamar al teléfono **955 462 121**



PERSONASSINHOGAR

¿QUÉ MEDIDAS SE HAN ADOPTADO PARA ATENDER A LAS PERSONAS SIN HOGAR?

La Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación ha puesto a disposición de los ayuntamientos siete albergues de la red de Inturjoven en toda Andalucía, con capacidad para 832 plazas y alojar a las personas sin hogar que no tengan coronavirus.







MEDIDASDEATENCIÓN

¿DE QUÉ MANERA AFECTA LA SITUACIÓN ACTUAL A LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE COMEDOR EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA (CPAs)?

Los CPAs se encuentran cerrados a la fecha, por lo que toda su actividad asociada queda suspendida.

En el caso del servicio de comedor, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ha llevado a cabo una medida excepcional para que las personas que tengan la **TAJ65 en su modalidad Oro** y que sean socias de un CPA con servicio de comedor, puedan recibir un **almuerzo gratuito en su domicilio** a través de un servicio de catering a domicilio. Para más información puede llamar al **900 200 165**

RESIDENCIAS

¿QUÉ VAN A HACER PARA RESOLVER LA SITUACIÓN EN LAS RESIDENCIAS?

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha establecido un mecanismo de contratos de emergencia de 24 horas, de manera que el personal se incorpora de manera inmediata para reforzar las plantillas en las residencias. Igualmente, se ha reasignado el personal de la Consejería de Igualdad que ahora no pueden trabajar en sus puestos originales debido al estado de alarma (personal del CPA, centros de día) a las residencias. Lo mismo ocurre con el personal de la Consejería de Educación.

Se ha establecido un plan de contingencia con la Consejería de Salud y Familias mediante el cual se ha asignado una enfermera de enlace a cada residencia, se realizan visitas y seguimientos telefónicos y se han previsto espacios medicalizados y de aislamiento para proteger a las personas mayores en el caso de que den positivo.



TARJETAANDALUCÍA65

EN CASO DE TENER MÁS DE 65 AÑOS Y ESTAR EMPADRONADO EN ANDALUCÍA, ¿ES POSIBLE EN ESTE MOMENTO SOLICITAR LA TAJ65?



El proceso de expedición de la TAJ65 no está incluido entre los servicios esenciales establecidos por el gobierno en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo. No obstante, es posible solicitar la TAJ65 telemáticamente a través de la página web de la ASSDA:

Si bien, en este momento el proceso de grabación y estampación de tarjetas se encuentra paralizado, por lo no se recibiría hasta después de la reanudación de este proceso.

ACCEDE A LA PÁGINA WEB DE LA ASSDA



TELÉFONODEACOMPAÑAMIENTO

SOY UNA PERSONA MAYOR QUE VIVE SOLA, ¿PUEDO DIRIGIRME A ALGUIEN SOLO PARA HABLAR?

Hemos puesto en marcha el teléfono gratuito 951 12 80 27, atendido por voluntarios, al que pueden llamar las personas que necesiten sentirse acompañados y donde podrán mantener un rato de conversación. El horario es de lunes a domingo de 10:00 a 19:00 horas



Llamando al
951 128 027
puede charlar con
voluntarios para
sentirse
acompañado.

De lunes a domingo de 10:00 a 19:00 horas





USUARIOSCENTROSDEDÍA

SOY USUARIO CENTRO DE DÍA Y AHORA ESTÁ CERRADO, ¿TENGO QUE SEGUIR PAGANDO?

, desde el momento de la suspensión del servicio, no existe la obligación del pago por parte de las personas usuarias de la parte correspondiente desde el día día anterior de inicio de la suspensión (15 de marzo).





USUARIOSCENTROSDEDÍA

¿PUEDO RECIBIR LAS PRESTACIONES QUE RECIBÍA EN EL CENTRO DE DÍA EN MI DOMICILIO?

La suspensión de las actividades presenciales en estos centros se realizó comomedida de prevención dado el riesgo para la salud de las personas en caso de contagio, afectando a las actividades presenciales, como ha sido decidido por el Ministerio de Sanidad.

No obstante, el equipo de estos centros debe continuar realizando tanto la atención domiciliaria de las personas usuarias de los centros, como tareas de seguimiento proactivo de los casos de mayor vulnerabilidad, ya sea de manera presencial o telefónica, compensando así el cierre. Incluso se realizan tareas y actividades de apoyo diario a la actividad de estas personas en su domicilio o entorno.



AYUDAADOMICILIO

¿SE VA A SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO?



Sí. Se debe garantizar la cobertura de las necesidades básicas de las personas con Grado III de gran dependencia y Grado II de dependencia severa que tengan nulo o escaso apoyo familiar. Se mantiene la intensidad del servicio y se prioriza el aseo, la movilización, ayuda o dar de comer y beber, el control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud

Los servicios a personas con Grado I de dependencia moderada quedarán modificados al seguimiento y atención telefónica y en los casos de falta de apoyo familiar al servicio de comida a domicilio.



AYUDAADOMICILIO

SI UNA PERSONA DEPENDIENTE QUE TIENE RESUELTO EN SU PIA CENTRO DE DÍA CON EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIO DEJA DE ACUDIR AL CENTRO DURANTE ESTOS DÍAS, ¿PODRÍA CONTINUAR RECIBIENDO EL SAD?

Sí, se podrá mantener el servicio atendiendo a los cuidados y apoyos familiares de que disponga. Si fuese necesario se restablecerá el contenido de las atenciones domiciliarias prescritas hasta el momento, de forma personalizada y adaptada a cada situación concreta.



AYUDAADOMICILIO

¿SE VAN A ABONAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS PERSONAS QUE LAS TENGAN RECONOCIDAS EN SU RESOLUCIÓN PIA DURANTE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA?

S , las prestaciones económicas van a ser abonadas en las fechas previstas sin que se vean afectadas ni en tiempo ni en cuantías por esta situación de alarma. Como viene siendo habitual las prestaciones de dependencia se hacen efectivas a mes vencido, final de mes o primeros cinco días del mes siguiente.





REFUERZODETELEASISTENCIA

¿SIGUE FUNCIONANDO EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS?

S, el Servicio Andaluz de Teleasistencia está considerado como un servicio esencial según él la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por el que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Seguimos estando disponibles las 24 horas, todos los días del año.





REFUERZODETELEASISTENCIA

¿SE HAN TOMADO MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO ANTE LA DEMANDA DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA?



Sí. Hemos contratado a 66 personas y se va a ampliar la contratación.

Igualmente, hemos incorporado a médicos de la Agencia de la Dependencia de manera voluntaria para que ofrezcan información a las personas usuarias. Se está trabajando para ampliar la atención para situaciones de mayores en soledad debido al confinamiento.

La Consejería va a instalar 3.245 dispositivos de Teleasistencia a personas mayores que viven solas en Andalucía, además de 5.877 dispositivos adicionales de teleasistencia avanzada, como detectores de seguridad de humo y gas

+3.245

dispositivos de Teleasistencia

+5.877

dispositivos adicionales de teleasistencia avanzada



REFUERZODETELEASISTENCIA

¿CÓMO PUEDO CONTACTAR CON TELEASISTENCIA?



Pulsando el botón
de la consola o
de la unidad de
control remoto
que componen
los dispositivos
domiciliarios de
teleasistencia



Poo 920 029
para contactar con el Servicio Técnico, en caso de que quiera informar de alguna incidencia de su dispositivo domiciliario



Llamando al
900 200 165
si quiere solicitar
el alta en el
Servicio Andaluz de
Teleasistencia



OTRASMEDIDAS

¿EXISTEN ALGÚN TELÉFONO DE AYUDA PSICOLÓGICA PARA PARA TRABAJADORES DE RESIDENCIAS DE MAYORES O DE AYUDA A DOMICILIO?

S , es el teléfono gratuito **851 000 520** que desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación junto a los Colegios oficiales de psicología de Andalucía. Se trata de ofrecer una atención psicológica rápida a modo de primeros auxilios psicológicos, principalmente situaciones de ansiedad, cansancio emocional por sobrecarga, duelo, estados depresivos... Otros tipos de situaciones son debidamente canalizadas al recurso más propio.





MALTRATOINFANTIL

CONOZCO A UN NIÑO O NIÑA QUE PUEDE ESTAR SUFRIENDO MALTRATO EN SU CASA, ¿QUÉ PUEDO HACER?

Puedes llamar al "Teléfono de Notificación de posibles situaciones de Maltrato Infantil", **900 851 818**. Este teléfono de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es gratuito, funciona las 24 horas todos los días y no tienes que identificarte si no lo deseas. De esta forma se dará aviso a los Servicios Sociales para que puedan ayudar a ese niño o niña y a su familia.



900 851 818

Teléfono de

Notificación de

posibles situaciones
de Maltrato Infantil



MALTRATOINFANTIL

¿QUÉ PUEDO HACER SI SOY MENOR DE EDAD Y SUFRO MALTRATO O TENGO PROBLEMAS Y NO SÉ CON QUIÉN HABLAR?

Puedes llamar a "La línea 116111 de ayuda a la

infancia". Es un teléfono gratuito, funciona las 24 horas todos los días y no tienes que identificarte si no lo deseas. Te escucharán y podrán ayudarte.



116111 La línea de ayuda a la infancia



PROTECCIÓNDEMENORES

MI HIJO O HIJA ESTÁ EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES, ¿CUÁNDO PODRÉ VOLVER A VISITARLO?

Si su hijo o hija está en acogimiento residencial y tiene establecido un régimen de relaciones con él o ella, en cuanto acabe la situación decretada de confinamiento volverá a retomar estas relaciones. Durante el tiempo de confinamiento los centros de menores facilitarán las llamadas de teléfonos, si es posible videoconferencia u otros medios de comunicación similares, para hacer posible el mantenimiento de la relación en este periodo.

Recuerde que el confinamiento es necesario como medida sanitaria para proteger su salud y la de su hijo o hija.



ACOGIDAINFANTIL

MI HIJO O HIJA ESTÁ EN UNA FAMILIA DE ACOGIDA, ¿CUÁNDO PODRÉ VOLVER A VERLO?

Si su hijo o hija está en acogimiento familiar y tiene establecido un régimen de relaciones con él o ella, en cuanto acabe la situación decretada de confinamiento volverá a retomar estas relaciones. Si su hijo o hija dispone de movil puede mantener contacto telefónico con usted.

Recuerde que el confinamiento es necesario como medida sanitaria para proteger su salud y la de su hijo o hija.



ATENCIÓNINFANTIL

¿QUÉ PUEDO HACER SI NO TENGO SUFICIENTES RECURSOS ECONÓMICOS PARA ATENDER A MIS HIJOS E HIJAS ?

Puedes contactar con los Servicios Sociales Comunitarios de tu Ayuntamiento que valorarán la situación familiar y el tipo de ayuda que se puede aplicar en su caso. Desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación hemos agilizado las solicitudes de renta mínima en situaciones de emergencia y se ha incrementado la cuantía para las ayudas económicas familiares.



ATENCIÓNINFANTIL

¿QUÉ PUEDO HACER SI ESTOY AFECTADO/A POR CORONAVIRUS Y NO TENGO RED NI APOYO FAMILIAR PARA DEJAR A MI HIJA/O?

Póngase en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios o, si está en el hospital, con los Trabajadores Sociales Sanitarios del Centro Hospitalario dependientes del Sistema Andaluz de Salud. Ellos valorarán la situación y le informarán de las opciones en función de su estado de salud y del de sus hijos.







ERASMUS+

¿SIGUEN EN VIGOR LOS PROGRAMAS ERASMUS +?

El programa sigue en vigor.

Los intercambios se han paralizado y la segunda ronda para proyectos se amplía del 30 de abril al 7 de mayo.





IAJCONNECT

¿QUÉ MEDIDAS SE HAN ADOPTADO PARA APOYAR A LA JUVENTUD DURANTE EL ESTA DE ALARMA?

El Instituto Andaluz de la Juventud ha puesto en marcha el proyecto IAJ Connect un proyecto online para fomentar y coordinar la participación y formación de los jóvenes andaluces mediante la propuesta de actividades a través de plataformas digitales. El IAJ pone en marcha un proyecto online para fomentar la participación y formación de los jóvenes

Entre las actividades que se organizarán se podrá elegir entre cursos, vídeos, charlas sobre temas de actualidad, acciones sobre deporte, hábitos saludables, salud sexual o encuentros en redes sociales (YouTube, Facebook e Instagram)





VOLUNTARIADO

TENGO DISPONIBILIDAD DE AYUDAR A LAS PERSONAS QUE LO NECESITEN, ¿DÓNDE PUEDO HACERLO? ¿DEBO INSCRIBIRME EN ALGÚN SITIO?

HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y
Conciliación ha puesto en marcha en su web una
herramienta informática donde las asociaciones de
voluntariado y las personas con inquietudes solidarias
pueden registrarse para la realización de programas
destinados a hacer frente a las situaciones de
emergencia social y necesidades que ha provocado la
llegada a Andalucía del Covid-19.







Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

OTROS ENLACES DE INTERÉS

Guía sobre recursos del Instituto Andaluz de la Mujer contra la violencia de género durante el estado de alarma Preguntas y respuestas frecuentes sobre el servicio de la Dependencia ante el covid 19